

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez informando que la Curadora Ad-Hoc, presenta escrito aceptando el cargo designado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 26 de julio de 2023

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 1528

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **CANCELACIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA**
DEMANDANTES : **YEFERSON MOSQUERA LEDESMA**
DIANA CAROLINA MEZTRA
DEMANDADO : **SIN DEMANDADO**
RADICACIÓN : **76001-31-10-013-2023-00121-00**

Teniendo en cuenta escrito presentado por la Dra. SEGUNDA ELENA RODRIGUEZ FINO, se advierte que se tiene por posesionada de su cargo como Curadora Ad-Hoc a partir de la notificación de este proveído.

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE por posesionada a la Curadora Ad-Hoc Dra. SEGUNDA ELENA RODRIGUEZ FINO designada mediante Sentencia N° 126 de fecha 04 de julio del 2023, como quiera que se encuentran concluidas las actuaciones dentro del mismo, archívense las presentes diligencias de conformidad con el Artículo 122 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la Curadora Ad-Hoc Dra. SEGUNDA ELENA RODRIGUEZ FINO mediante el correo electrónico: elenarfino@hotmail.com.

TERCERO-. ADVERTIR que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.